



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N399-2023

**Estado libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 036/2023
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N399-2023
Junta Pública de Fallo de Licitación**

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N399-2023, correspondiente a la obra: **Reconstrucción de concreto hidráulico en calle Avenida Guadalupe en la colonia Guadalupe, municipio de Pachuca de Soto; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;** los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. HACIENDA-A-FOCOE/GI-2023-1502-01207, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 15 de diciembre de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 del Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de Recursos Humanos y Bienes de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; la persona moral y los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de esta licitación por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. Arq. María Dolores Jiménez Rendón, Encargada del Departamento de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas, en nombre y representación de Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 5 Fracción I, 17 Fracción IV y 31 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción II inciso c) 8, 11 fracción XXV y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, vigente, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona Encargada del Departamento de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N399-2023

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable del Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículo 48 fracción III, del Reglamento vigente, así como lo establecido en el Capítulo I.- Información General, Numeral 34.- Licitación Desierta inciso C) Otros, numeral C3.- cuando se desechen las propuestas presentadas de las bases de esta Licitación.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable del Reglamento vigente.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 10:20 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

Por la Dirección de Precios Unitarios

Por la Dirección de Licitaciones y Contratos

Arq. María Dolores Jiménez Rendón

C. Sergio Felipe Sánchez Rangel

Por el Órgano Interno de Control en la SIPDUS

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos

L.D. Isabel Hernández Espinosa

Lic. Antolín Hernández Gutiérrez



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N399-2023

Por la Dirección General de Infraestructura y Vías de Comunicación Ing. Oscar García Santibáñez	Por la Dirección General de Supervisión Estratégica y Evaluación L.D. José Luis González Islas
Por la Secretaría de Contraloría No se presentó	Por la Secretaría de Hacienda L.C. María Elizabeth Piña Lara
Por la Unidad de Planeación y Prospectiva No se presentó	Por la Coordinación General Jurídica No se presentó
Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo No se presentó	Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC No se presentó
Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC No se presentó	Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción No se presentó
Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca No se presentó	

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- Grupo Constructor H.A., S.A. de C.V.	 Ing. Hugo Almaraz Rico

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N399-2023, correspondiente a la Obra: Reconstrucción de concreto hidráulico en calle Avenida Guadalupe en la colonia Guadalupe, municipio de Pachuca de Soto; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N399-2023
Convocatoria No. 036/2023

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 15 de Diciembre de 2023, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sita en: Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N399-2023, para la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción de concreto hidráulico en calle Avenida Guadalupe en la colonia Guadalupe, municipio de Pachuca de Soto; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. Reseña cronológica de los actos del presente procedimiento por Licitación Pública.

I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente

1/9

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 036/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N399-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción de concreto hidráulico en calle Avenida Guadalupe en la colonia Guadalupe, municipio de Pachuca de Soto; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N399-2023
Convocatoria No. 036/2023

procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. HACIENDA-A-FOCOE/GI-2023-1502-01207 de fecha 13 de noviembre de 2023.

- I.2.- Que con fecha 27 de Noviembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 036/2023 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N399-2023, para la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción de concreto hidráulico en calle Avenida Guadalupe en la colonia Guadalupe, municipio de Pachuca de Soto; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**
- I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 05 de Diciembre de 2023.
- I.4.- Con fecha 01 de Diciembre de 2023 a las 09:00 hrs., se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 06 de Diciembre de 2023 a las 12:00 hrs., se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Ex-secretarios de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Ex-Centro Minero edificio 2B planta baja, sita en el km. 93.5 del Blvd. Felipe Ángeles, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se pasó lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- Grupo constructor H.A., S.A. de C.V.
 - 2.- Constructores y Asesores en Terracerías y Pavimentaciones San Luis, S.A. de C.V.
- I.6.- Con fecha 12 de Diciembre de 2023 a las 11:00 hrs., se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se pasó lista de asistencia encontrándose presente el licitante siguiente:
 - 1.- Grupo constructor H.A., S.A. de C.V.
- I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica del licitante, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:
 - I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 12 de Diciembre de 2023 a las 11:00 hrs.:

Ningún Licitante

2/9
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 036/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N399-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción de concreto hidráulico en calle Avenida Guadalupe en la colonia Guadalupe, municipio de Pachuca de Soto; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Edif. 2B, 2.º piso, Blvd. Felipe Angeles km
93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel. 771 717 8000 Ext. 8745
www.hidalgo.gob.mx



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N399-2023
Convocatoria No. 036/2023

I.7.2.- Licitante que cumplió con la revisión cuantitativa y es considerado para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Grupo constructor H.A., S.A. de C.V.	\$8'181,049.22	66 días naturales, inicio 26 de diciembre de 2023, terminación 29 de febrero de 2024.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se acepta o desecha la proposición presentada y aceptada en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 13 y 14 de diciembre del 2023, a la documentación de la proposición presentada por el licitante: 1.- Grupo constructor H.A., S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Grupo constructor H.A., S.A. de C.V.

Causal No. 1.

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante. - relaciona y acredita 04 (cuatro) obras de:

- 1.- Trabajos de conservación rutinaria en 87.52 kms. de red secundaria del km. 4+500 al km. 30+300 (ambos cuerpos del km. 22.4 al km. 30.0)..., de monto \$5'801,398.30.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N399-2023
Convocatoria No. 036/2023

- 2.- Trabajos de conservación rutinaria en 49.00 kms. de red secundaria del km. 5+500 al km. 30+000 del tramo: Jorobas - Tula ..., de monto \$2'856,272.35.
- 3.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle 8 de Mayo en la localidad de Chapulhuacanito..., de monto \$1'645,997.37.
- 4.- Pavimentación concreto hidráulico de las calles Plan de San Luis..., de monto \$2'166,891.74.

De las cuales dos son similares en naturaleza y características técnicas, pero no en magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación ya que el monto de su propuesta es de \$9'490,017.10 incluyendo el I.V.A., por lo tanto, no acredita haber realizado obras similares.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...) propone como superintendente de construcción al Ing. Fernando Villegas Reséndiz, de quien relaciona las siguientes obras:

- 1.- Trabajos de conservación rutinaria en 87.52 kms. de red secundaria del km. 4+500 al km. 30+300 (ambos cuerpos del km. 22.4 al km. 30.0)..., de monto \$5'801,398.30.
- 2.- Trabajos de conservación rutinaria en 49.00 kms. de red secundaria del km. 5+500 al km. 30+000 del tramo: Jorobas - Tula ..., de monto \$2'856,272.35.
- 3.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle 8 de Mayo en la localidad de Chapulhuacanito..., de monto \$1'645,997.37.
- 4.- Pavimentación concreto hidráulico de las calles Plan de San Luis..., de monto \$2'166,891.74.

De las cuales dos son similares en naturaleza y características técnicas, pero no en magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación ya que el monto de su propuesta es de \$9'490,017.10 incluyendo el I.V.A., por lo tanto, no acredita haber participado como superintendente de construcción en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor

4/9

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 036/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N399-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción de concreto hidráulico en calle Avenida Guadalupe en la colonia Guadalupe, municipio de Pachuca de Soto; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N399-2023
Convocatoria No. 036/2023

número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca y T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; b).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca. Y fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción, no anexe: c).- copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares, e).- no cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se considerarán entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Causal No.2.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos:

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N399-2023
Convocatoria No. 036/2023

1.-

Clave	Descripción del concepto
CM23c0213	086-E.02 OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN EN LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES O BASES: A) DE SUB-BASES: 1) CUANDO SE EMPLEE UN MATERIAL PETREO: b) COMPACTADO AL 100%

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que en el rubro de equipo y herramienta considera un compactador de suelos de tambor liso vibratorio DYNAPAC CA151 DE 98 HP (...), y un compactador de suelos de tambor liso vibratorio y neumáticos CATERPILLAR CP323C de 80 HP (...), lo cual es erróneo ya que está duplicando la maquinaria para los trabajos de compactaciones, asimismo omite considerar la pipa de agua para incorporación de humedad.

2.-

Clave	Descripción del concepto
CM23c0272	APLICACION DE ARENA PARA POREO, EN FORMA MANUAL

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar un vehículo volteo para la operación de tendido a lo largo del tramo.

3.-

Clave	Descripción del concepto
EF23c0117	SUMINISTRO Y APLICACION DE CARPETA ASFALTICA DE 10.00 cm. DE ESPESOR COMPACTADO AL 95 % MARSHALL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K A RAZON DE 0.8 LTS/M ² ., INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, PREPARACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, BARRIDO DE LA BASE IMPREGNADA, ACARREOS DE LA EMULSION ASFALTICA, CALENTAMIENTOS, TENDIDO Y COMPACTACION, ACABADO CON RODILLO LISO, LIMPIEZA DE OBRA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. (NO INCLUYE ACARREO DE LA MEZCLA)

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en su rubro de básicos considera un sobrecarreo de los materiales con una cantidad de 1.0000 m³-km/m² y un sobrecarreo de los materiales con una cantidad de 0.0350 m³/m², lo cual es erróneo ya que la descripción de los trabajos especifica que no incluye acarreo de la mezcla.

4.-

Clave	Descripción del concepto
EF23c0218	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2. DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL

6/9

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 036/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N399-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción de concreto hidráulico en calle Avenida Guadalupe en la colonia Guadalupe, municipio de Pachuca de Soto; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N399-2023
Convocatoria No. 036/2023

ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T)

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que en su rubro de auxiliares considera un concreto hecho en obra $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$, resistencia normal, agregado máximo $3/4"$, y aplica una cantidad de $0.10500 \text{ m}^3/\text{m}^2$, la cual es insuficiente ya que debe considerar $0.15000 \text{ m}^3/\text{m}^2 +$ desperdicio, porque se especifica en la descripción que el espesor del piso es de 15 cm.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, b).- las cantidades de los insumos no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto, f).- la maquinaria y equipo de construcción no sea el adecuado para la correcta ejecución del concepto, g).- incluya otros elementos no aceptables.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N399-2023
Convocatoria No. 036/2023

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N399-2023. DESIERTO.

Resolución: Se declara DESIERTO el presente procedimiento por licitación pública No. EO-SIPDUS-N399-2023.

Motivo y Fundamento

Por los motivos y fundamentos descritos en el numeral II.1, del presente documento se procede a declarar Desierto este procedimiento por licitación pública No. EO-SIPDUS-N399-2023 con fundamento con lo que establece el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, "Las Dependencias, Entidades y Municipios procederán a declarar **desierta** una licitación, cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables (...)."

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos públicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Lic. Abelardo Olguin Cuevas, Director General de Administración, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 17 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.



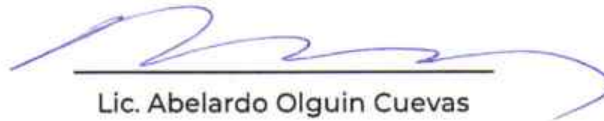
**INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N399-2023
Convocatoria No. 036/2023

Emite
Director General de Administración
de la S.I.P.D.U.S.



Lic. Abelardo Olguin Cuevas

Evaluó
Directora de Precios Unitarios
de la S.I.P.D.U.S.



Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública y evaluó,
Jefa de Departamento
de la S.I.P.D.U.S.



Arq. María Dolores Jiménez Rendón

9/9

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 036/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N399-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción de concreto hidráulico en calle Avenida Guadalupe en la colonia Guadalupe, municipio de Pachuca de Soto; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Edif. 28, 2^o piso, Blvd. Felipe Angeles km
93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080;
Tel: 771 717 8000 Ext. 8745
www.hidalgo.gob.mx